



Resolución Directoral

Lima, 15 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente Administrativo N° 45780-2022, que contiene el Informe N° 055-2023-ST-HNDM, de fecha 7 de noviembre de 2023, con el que se solicita la abstención de la competencia para actuar como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en la denuncia formulada por Ángel Gregorio ALIAGA ZAMUDIO, por incumplimiento de la Resolución N° 1649-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen un Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador aplicables, desde el 14 de setiembre de 2014, a todos los trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, el artículo 92° de la citada Ley, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC: "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", que tiene por objeto desarrollar las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador dispuestas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General;

Que, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC: "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 208-2023/D/HNDM, de fecha 30 de setiembre de 2023, se designó a la abogada Zenaida Medalith SAMANIEGO INCHI, como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, con el Informe de visto, al amparo del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la abogada Zenaida Medalith SAMANIEGO INCHI, formula abstención de la competencia para actuar como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en el Expediente ST N° 080-2022 (Registro N° 45780-2022) que contiene la denuncia formulada por el abogado Ángel Gregorio ALIAGA ZAMUDIO, por incumplimiento de la Resolución N° 1649-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 16 de setiembre de 2022;

Que, la antes designada Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, justifica su abstención en razón que, el denunciante Ángel Gregorio ALIAGA ZAMUDIO, se desempeña actualmente como especialista en procesos de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", manteniendo una relación de subordinación con la abogada Zenaida Medalith SAMANIEGO INCHI; por lo que se encuentra incurso en la causal de abstención señalada en el primer párrafo del numeral 5 del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente: "Artículo 99. - Causales de abstención La autoridad que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de



la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...). 5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. (...).”;

Que, en cumplimiento de la disposición legal antes prevista, mediante Memorando N° 401-2023-DG-HNDM, de fecha 9 de noviembre de 2023, se ha dispuesto que al abogado Hernán Omar SAAVEDRA RENGIFO, Jefe de la Oficina de Logística, se le designe como Secretario Técnico Suplente en el procedimientos administrativos disciplinarios del Expediente ST N° 080-2022 (Registro N° 45780-2022) que contiene la denuncia formulada por el abogado Ángel Gregorio ALIAGA ZAMUDIO, por incumplimiento de la Resolución N° 1649-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 16 de setiembre de 2022;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo” y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, la solicitud de abstención de la Abg. Zenaída Medalith SAMANIEGO INCHI como Secretaria Técnica en el Procedimiento Administrativo Disciplinario del Expediente ST N° 080-2022 (Registro N° 45780-2022) que contiene la denuncia formulada por el abogado Ángel Gregorio ALIAGA ZAMUDIO, por incumplimiento de la Resolución N° 1649-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 16 de setiembre de 2022.

Artículo 2°.- Designar, al Abg. Hernán Omar SAAVEDRA RENGIFO, Jefe de la Oficina de Logística, como Secretario Técnico Suplente en el Procedimiento Administrativo Disciplinario del Expediente ST N° 080-2022 (Registro N° 45780-2022) que contiene la denuncia formulada por el abogado Ángel Gregorio ALIAGA ZAMUDIO, por incumplimiento de la Resolución N° 1649-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 16 de setiembre de 2022.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Personal, a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, del Hospital y al servidor civil designado en el artículo 2° de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

VRGP/WGCH/JEV/Tjjevt.

- C. c.
- Dirección General.
- Oficina de Control Institucional.
- Dirección Adjunta.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Ofic. de Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Personal.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Interesados.
- Archivo.

